Bogotá D.C. 28 de enero de 2026

Doctor
ALEJANDRO MELO SADE
Secretario General
Fondo de Adaptación

Asunto: Propuesta económica para la suscripción de contrato y/o convenio.
Interadministrativo.

Respetada Doctor Alejandro

En atención a la solicitud de información con respecto a los aportes que asumirán las entidades o corporaciones a los cuales se encuentran vinculados los beneficiarios o protegidos de la población objeto del Decreto 1066 de 2015, con ocasión de la implementación de medidas de protección en el marco del Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad que brinda la Unidad Nacional de Protección y con el fin de suscribir un convenio y/o contrato interadministrativo entre ambas entidades, amablemente se remite lo expuesto en la Resolución 0320 de 2025 y la Resolución 1312 de 2025 expedidas por el director general de la UNP, así:

" A. Esquema Fijo

MEDIDAS	MODELO	OBSERVACION	APORTE MENSUAL (incluido IVA)
VEHICULO BLINDADO	2025 EN ADELANTE	Nivel 3 o IIIA	$ 20.439.796,00
	2024	Nivel 3 o IIIA	$ 18.659.998,00
	2023	Nivel 3 o IIIA	$ 17.558.607,00
	2022	Nivel 3 o IIIA	$ 17.511.259,00
	2021	Nivel 3 o IIIA	$ 17.082.495,00
	2020	Nivel 3 o IIIA	$ 16.653.731,00
	2019	Nivel 3 o IIIA	$ 15.956.377,00
	2018	Nivel 3 o IIIA	$ 15.336.494,00
	2017	Nivel 3 o IIIA	$ 14.477.082,00
	2016	Nivel 3 o IIIA	$ 13.433.415,00

	2015	Nivel 3 o IIIA	$ 11.859.363,00
	2014	Nivel 3 o IIIA	$ 11.081.388,00
	2025 EN ADELANTE	Nivel 4 o III	$ 26.055.515,00
	2024	Nivel 4 o III	$ 24.767.600,00
	2023	Nivel 4 o III	$ 23.305.712,00
	2022	Nivel 4 o III	$ 23.242.868,00
	2021	Nivel 4 o III	$ 22.814.103,00
	2020	Nivel 4 o III	$ 22.385.339,00
	2019	Nivel 4 o III	$ 21.687.984,00
	2018	Nivel 4 o III	$ 20.912.803,00
	2017	Nivel 4 o III	$ 20.138.938,00

MEDIDAS	MODELO	OBSERVACIÓN	APORTE MENSUAL (incluido IVA)
VEHÍCULO BLINDADO	2024	Nivel 3 - Particular TXL	$ 22.187.864,00
	2023	Nivel 3 - Particular TXL	$ 20.821.944,00
	2022	Nivel 3 - Particular TXL	$ 19.540.113,00
	2021	Nivel 3 - Particular TXL	$ 19.525.253,00
	2020	Nivel 3 - Particular TXL	$ 19.515.967,00
	2019	Nivel 3 - Particular TXL	$ 19.502.965,00

MEDIDAS	MODELO	OBSERVACIÓN	APORTE MENSUAL (incluido IVA)
VEHÍCULO CONVENCIONAL	2026 EN ADELANTE	Cabinada 2300 cc. En adelante	$ 13.782.354,00
	2025	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 13.101.097,00
	2024	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 12.453.514,00
	2023	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 11.686.857,00
	2022	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 10.967.396,00
	2021	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 10.538.632,00
	2020	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 10.109.866,00
	2019	Cabinada 2300 cc. en adelante	$ 9.792.887,00
	2026 EN ADELANTE	Cilindraje de 2750 cc.	$ 15.630.173,00
	2025	Cilindraje de 2750 cc.	$ 14.857.578,00
	2024	Cilindraje de 2750 cc.	$ 14.123.173,00
	2023	Cilindraje de 2750 cc.	$ 13.253.729,00
	2022	Cilindraje de 2750 cc.	$ 12.437.809,00
	2021	Cilindraje de 2750 cc.	$ 11.672.117,00
	2020	Cilindraje de 2750 cc.	$ 11.051.048,00

	2026 EN ADELANTE	Cilindraje de 2982 cc.	$ 16.472.274,00
	2025	Cilindraje de 2982 cc.	$ 15.658.056,00
	2024	Cilindraje de 2982 cc.	$ 14.884.083,00
	2023	Cilindraje de 2982 cc.	$ 13.967.795,00
	2022	Cilindraje de 2982 cc.	$ 13.107.917,00
	2021	Cilindraje de 2982 cc.	$ 12.300.973,00
	2020	Cilindraje de 2982 cc.	$ 11.646.442,00
	2019	Cilindraje de 2982 cc.	$ 11.461.906,00

MEDIDAS	MODELO	OBSERVACION	APORTE MENSUAL (Incluido IVA)
VEHICULO CONVENCIONAL	2026 EN ADELANTE	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 9.975.076,00
	2025	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 9.491.033,00
	2024	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 9.030.479,00
	2023	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 8.890.425,00
	2022	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 8.592.274,00
	2021	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 8.304.121,00
	2020	Cabinada 1950cc. en adelante	$ 7.862.263,00
	2026 EN ADELANTE	Cabinada 1300 cc. en adelante	$ 9.602.247,00
	2025	Cabinada 1300 cc. en adelante	$ 9.136.296,00
	2024	Cabinada 1300 cc. en adelante	$ 8.692.955,00
	2023	Cabinada 1300 cc. en adelante	$ 8.271.127,00
	2022	Cabinada 1300 cc. en adelante	$ 7.993.744,00
	2021	Cabinada 1300 cc. en adelante	$ 7.725.664,00

DATOS	MIN INCLUIDOS A OTROS OPERADORES	ROAMING	DESCRIPCION_PLAN	APORTE 2025 INCLUIDO IVA
Plan Especial Emp 11 GB_CFC	ILIMITADOS	No incluye	Plan Especial Emp 11 GB_CFC: Cargo Fijo Mensual: $ 26.583. Minutos incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional. Navegación en Internet: 11 GB. Una vez consumida la capacidad de navegación incluida en el plan, podrá continuar accediendo gratis a Correo Corporativo y Chat de Whatsapp. Valor Mensaje de texto adicional a móviles Claro y a otros operadores: $50 Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Empresas en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el	$ 27.966,00

			operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Más información www.claro.com.co.	

DATOS	MIN INCLUIDOS A OTROS OPERADORES	ROAMING	DESCRIPCION PLAN	APORTE 2025 INCLUIDO IVA
Conectados Mas Emp Ne Ilim Sm	ILIMITADOS	SI	Conectados Mas Emp NE Ilim Sm: Cargo Fijo Mensual: $ 92.917. Minutos incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional. Valor Min Adic LDI: $ 499 a USA, Canadá y Pto. Rico. $ 1.144 a Hispanoamérica (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, España y Venezuela). $ 1.331 a Europa, Asia y Otros. Navegación en Internet hasta 20GB para compartir internet con otros dispositivos cercanos. Mensajes de texto incluidos: Ilimitados a todo destino. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI a otros destinos, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Más información www.claro.com.co.	$ 97.749,00
MAX EMPRESAS 45 GB	ILIMITADOS	SI	MAX EMPRESAS 45 GB: Cargo Fijo Mensual: $ 55.460. Minutos incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional. No aplica para marcaciones satelitales ni destinos especiales. Valor Min Adic LDI: $ 499 a USA, Canadá y Pto. Rico. $ 1.144 a Hispanoamérica (Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay, España y Venezuela). $ 1.331 a Europa, Asia y Otros. Navegación en Internet: 45 GB. Permite compartir datos máximos a 1 Línea. Comparte 100% de los datos., podrá continuar accediendo gratis a Mensajes de texto incluidos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Empresas en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI a otros destinos, MMS, ni descarga de contenidos con costo.	$ 58.343,00

Plan Extrem Emp 45GB	ILIMITADOS	No incluye	Plan Extrem Emp 45GB: Cargo Fijo Mensual: $ 41.311. Minutos incluidos: Ilimitados a todo destino fijo o móvil nacional. Navegación en Internet: 45 GB. Permite compartir datos máximos a 1 Línea. Comparte 100% de los datos. Sin costo de Inscripción. Sin costo Modificación. Una vez consumida la capacidad de navegación incluida en el plan, podrá continuar accediendo gratis a Mensajes de texto incluidos: Ilimitados a todo destino. Para navegación adicional podrá recargar y comprar paquetes de datos complementarios disponibles para Empresas en el App Mi Claro. Tarifas con impuestos incluidos, el prestador del servicio es el operador de telefonía Móvil Comcel S.A. No Incluye: Roaming Internacional, LDI, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Más información www.claro.com.co.	$ 43.459,00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE MENSUAL (incluido IVA)
PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR MENSUAL	$ 13.124.492,00
CHALECO CON PROTECCION BALISTICA	TARIFA UNICA	$ 2.408.716,00

B. Gastos Asociados al Esquema Fijo (Opcional).

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	APORTE
PERSONA DE PROTECCIÓN	VALOR DIA	$ 437.483,00
ADICIONAL - VIATICO	VALOR DIA	$ 251.951,00
VEHICULO BLINDADO	VALOR DIA	$ 752.808,00
VEHICULO CONVENCIONAL	VALOR DIA	$ 456.248,00
TIQUETES		Según Solicitud
COMBUSTIBLE		Según Solicitud
PEAJE		Según Solicitud

El vehículo de protección catalogado como Blindado Nivel 3 - IIIA correspondiente a la línea TXL, se relaciona en el presente documento a fin de vincularse a los cobros de los convenios y/o contratos interadministrativos a los cuales les fue suministrado previamente dicho automotor; sin embargo, **este tipo de vehículo no está disponible para nuevos convenios y/o contratos interadministrativos o para nuevas solicitudes o**

requerimientos de los convinientes y/o contratantes, ya que se irán remplazando gradualmente acorde a la programación que estime la UNP.

Los vehículos de protección catalogados como Blindados Nivel 3 - IIIA y 4 - III modelos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, se detallan en el presente documento en razón a vincularse a los convenios en los cuales les fueron suministrados de manera previa, sin embargo, este tipo de vehículos no están disponibles para nuevos convenios y/o contratos interadministrativos o para nuevas solicitudes o requerimientos de los convinientes y/o contratantes.

Los vehículos blindados modelos 2014 en adelante, que presten servicios como sustitutos, refiere servicios temporales con ocasión de las eventualidades que presente el vehículo titular asignado al esquema de protección, para lo cual se describen los valores respectivos en la tabla superior.

El combustible se sujeta a las disposiciones descritas en el convenio y/o contrato interadministrativo suscrito, a las características y tipo de comburente de la medida implementada y a la cobertura a nivel Nacional de estaciones de suministro de combustible contratado por la UNP, lo anterior a fin de cumplir con la misionalidad de la Entidad.

Los vehículos de protección y sus especificaciones obedecerán a la disponibilidad del parque automotor contratado por la UNP, de igual forma, el medio de comunicación requerido mediante el convenio se sujetará a los dispositivos, planes de servicios, cobertura de la empresa de telecomunicaciones contratada por la Unidad y su disponibilidad.

Las medidas de protección cuyas tarifas se establecen en la presente resolución, se encuentran gravadas con los impuestos del orden Nacional correspondientes; sin embargo, en caso de ser necesario de aplicar deducciones y/o retenciones del orden Territorial adicionales, la entidad debe aportar los actos administrativos que reglamentan la afectación del valor del servicio.

En aquellos convenios y/o contratos interadministrativos en dónde el conviniente y/o contratante aplique tasas, gravámenes y deducciones adicionales, este valor lo debe asumir la Entidad conviniente y/o contratante, los cuales se sumarán al costo del servicio de protección.

En lo sucesivo, las tarifas que se establezcan guardarán concordancia a las condiciones de mercado de los bienes y servicios que hacen parte de las medidas de protección en el marco de los negocios jurídicos suscritos por la Unidad Nacional de Protección y/o proporcional al incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Correspondiente a la facturación que se genere por los servicios efectivamente prestados con ocasión de la ejecución de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos, se realizará con cifras redondeadas a pesos sin centavos**,** de igual forma, **los pagos que se realicen deben ser concordantes a la cifra expuesta en la factura sin variaciones, además, la Entidad conviniente y/o contratante deberá remitir los soportes de cada transacción**."

Atendiendo a las disposiciones previas, la Unidad Nacional de Protección trasladará al **FONDO DE ADAPTACION**, los aportes resultantes de los servicios efectivamente prestados con fundamento en lo contemplado en el parágrafo 2° del artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, **toda vez que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para asumir la protección de sus funcionarios** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones a que haya a lugar.

Toda penalidad o cobro adicional por parte de las aerolíneas con ocasión a los cambios de itinerario, de destino, inasistencias, cancelaciones de tiquetes y/o desplazamiento terrestre de la persona de protección o cualquier otra eventualidad producto de las modificaciones en la agenda de los beneficiarios y que no sean reportadas de manera oportuna por la entidad o corporación, irán con cargo al convenio.

Los aportes económicos comprometidos por parte de la entidad que representa deben hacerse cumpliendo los términos acordados en la minuta correspondiente.

Cordialmente,

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Subdirector General de Asuntos Institucionales.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Pedro Antonio Niviayo Casas		28/01/2026
Revisó	Juan Guillermo Gonzalez Villa		28/01/2026
Revisó	Carlos Guillermo Cabas Peralta		28/01/2026
Revisó	Luis Alfonso Saenz Tirado		28/01/2026
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marín		28/01/2026
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			